

22 de noviembre de 1994

Circular Núm. 95-10

LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS ENCARGADOS DE LA  
ADMINISTRACION CENTRAL Y LAS FINANZAS UNIVERSITARIAS



Oficina de  
Finanzas

**AUMENTO CANTIDAD MAXIMA POR PAGO INDIVIDUAL CONTRA  
FONDOS DE CAJA MENUDA**

La Circular de Finanzas Núm. 82-16 del 23 de junio de 1982 fijó en \$50.00 la cantidad máxima que puede desembolsarse en cada pago individual contra fondos de caja menuda. Desde entonces, la tendencia económica en Puerto Rico ha sido una inflacionaria de aumentos en los costos. Hemos llevado a cabo un análisis de los costos de los artículos y/o servicios adquiridos mediante el fondo de caja menuda y hemos determinado que la cantidad de \$50.00 resulta insuficiente. Por esta razón, procedemos mediante esta comunicación a aumentar la cantidad máxima de \$50.00 a \$100.00 efectivo inmediatamente.

En casos de situaciones excepcionales en las que fuese necesario y conveniente efectuar pagos en efectivo por cuantías mayores a la establecida, se requiere la aprobación previa del Director de Finanzas o el funcionario equivalente en cada unidad o dependencia universitaria. Dicha aprobación y justificación se hará constar en el comprobante de pago de caja menuda.

Cordialmente,

Lourdes M. Rovira  
Directora

mvo